



**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, PARA
LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA
CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES.**

PRIMERO.- Es objeto del contrato la concesión del aprovechamiento de la concesión la explotación de las barras de bar municipales. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- El tipo de licitación se fija en 600,00 euros mejorables al alza.

TERCERO.- El adjudicatario del contrato deberá presentar una fianza del 5% del precio del contrato.

CUARTO.- La duración de la concesión será de un año desde la firma del contrato

QUINTO.- El contratista tendrá derecho a explotar las instalaciones objeto del presente contrato por el período de vigencia del contrato. Como contrapartida, el contratista estará sujeto a las siguientes obligaciones:

a) El adjudicatario se obliga a obtener y mantener durante el período que dure la explotación de los servicios las autorizaciones necesarias para disfrutar de la explotación y a darse de alta e inscribirse en los Registros Públicos de carácter fiscal, comercial, Seguridad Social.

b) El adjudicatario se obliga a mantener en buen estado de funcionamiento, limpieza y conservación, la construcción e instalaciones puestas a su disposición, así como las instalaciones efectuadas, y el equipamiento dispuesto por el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, siendo de su cargo las reparaciones y trabajos de entretenimiento necesarios cualquiera que sea su importe o causa, y a reponer el material e instalaciones que a juicio del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo esté defectuoso al finalizar la adjudicación.

c) El adjudicatario se obliga a abonar en el plazo señalado por el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo:

d) Pago del canon anual acordado.

e) El adjudicatario se obliga a que la limpieza, pintura y entretenimiento de las instalaciones objeto de cesión, se encuentren en las debidas condiciones, a juicio de los servicios técnicos municipales.

f) Si la utilización lleva aparejada la destrucción, deterioro o desperfectos del dominio público, el adjudicatario se obliga a reintegrar al Ayuntamiento de Llanos del Caudillo el coste total de los gastos de reconstrucción o reparación, depositando previamente el importe que los servicios técnicos valoren. Si los daños son irreparables, indemnizará al



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE LLANOS DEL CAUDILLO**
(Ciudad Real)

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los bienes dañados.

- g) Las tarifas, avisos, días de cierre, etc...
- h) El adjudicatario se obliga a mantener un servicio muy esmerado, tanto en los productos que ofrece, como en la indumentaria de los trabajadores.
- i) El uso de altavoces, radios o instrumentos similares deberá graduarse por la comodidad de los usuarios y público en general, dentro de las normas de urbanidad.
- j) El adjudicatario debe cumplir las instrucciones de los servicios del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en todo lo relativo a la retirada de desperdicios. Asimismo deberá tener en el mejor estado los servicios accesorios de depósitos, barricas, botellas vacías, etc. los cuales deberán permanecer dentro del recinto del Bar en el lugar habilitado para ello, y no se hallarán visibles para el público señalándose expresamente que en ningún caso se autorizará la habilitación de casetas complementarias a estos efectos.
- k) El adjudicatario no podrá realizar obras sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.
- l) El adjudicatario permitirá en cualquier momento la inspección técnica y económica del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo sobre la explotación de los servicios, a fin de comprobar que su funcionamiento se ajusta a lo prevenido en el Pliego y a las disposiciones legales vigentes.
- ll) El adjudicatario, reconocerá y acatará la facultad del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo de modificar las características del contrato administrativo especial de explotación de los servicios de bar-cafetería en la forma prevista en el presente Pliego, y se obliga a soportar la facultad de ejecutar por sí mismo el lanzamiento de la instalación en cualquier supuesto de extinción de la contratación, si no se efectúa voluntariamente en el tiempo debido.
- m) El adjudicatario se obliga a abandonar y dejar libre y a disposición del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en las debidas condiciones a juicio de los Servicios Técnicos en el plazo de los cinco días siguientes al de finalización de la contratación, el sector del bien de dominio público ocupado con la instalación.
- n) El adjudicatario acatará las normas aplicables de policía urbana, sanidad e higiene, régimen laboral, accidentes y seguridad social en sus relaciones con los empleados y usuarios.
- ñ) El adjudicatario se compromete a devolver en perfecto estado de conservación y funcionamiento el material propiedad del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo inventariado en el ANEXO III.
- o) El adjudicatario se compromete a la apertura de las barras en eventos organizados por el Ayuntamiento, comprendiendo obligatoriamente la apertura en las siguientes fechas:

Barra Salón Cultural:

- Fiestas de septiembre.
- Navidades
- Fiestas día 10 de abril
- Fiestas de mayo.
- Fiestas de carnaval



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE LLANOS DEL CAUDILLO
(Ciudad Real)**

Barra de la Romería:

- Fiestas de San Isidro.

Barra Patio Manchego:

- Fiestas de Septiembre y Mayo

SEXTO.- El adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de Llanos el precio de adjudicación el cual se efectuará en los siguientes plazos el primer 50% a la firma del contrato y el otro 50% en el mes de mayo.

SÉPTIMO.- El horario de apertura y cierre de las barras, será de acuerdo con la legislación vigente en la materia

OCTAVO.- Tendrán capacidad para contratar las personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras que reúnan las siguientes condiciones:

A) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas por el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Tener plena capacidad de obrar.

C) Tener solvencia económica, financiera y técnica.

E) Para las empresas españolas o que operan en España, estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

F) Para las empresas españolas o que operen en España, estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

NOVENO.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cuál figurará el lema:

“Proposición para tomar parte en la subasta de adjudicación de la concesión la explotación de las barras del Salón Cultural, de las romerías y del Patio Manchego”

DÉCIMO.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I.
- Declaración Jurada de no hallarse en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad, y comprometerse al cumplimiento de todas las obligaciones legales para el ejercicio de la actividad.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social

UNDÉCIMO.- La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE LLANOS DEL CAUDILLO
(Ciudad Real)**

3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o persona en quien delegue, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

DUODÉCIMO.-Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Ciudad Real.

DECIMOTERCERO.- La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento dentro de los 5 días hábiles siguientes al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de las proposiciones, el presidente declarará la proposición más ventajosa, y se requerirá al postor de la mejor oferta para que constituya la fianza definitiva.

DECIMOCUARTO.- Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Corporación realizará la adjudicación dentro del plazo de 10 días hábiles, el adjudicatario presentará documentación acreditativa de la prestación de la fianza, certificados de estar al corriente con la Hacienda pública, con la Seguridad Social y demás requisitos legales exigidos.

DECIMOQUINTO.- En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Bases de Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público y demás legislación aplicable a la materia.

En Llanos del Caudillo a julio de 2017

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de cláusulas ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2017

El Secretario-Interventor,

Fdo.- Fernando Cantador Rodríguez